

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9986

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 8 y 9 Diciembre de 1930)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Los Ministerios de Fomento y de Economía, creyendo subsistentes los Reales decretos de 2 de agosto de 1905 y 1.º de febrero de 1909, que facultaban para jubilar, discrecionalmente, por imposibilidad física, a determinados funcionarios que hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad, decretaron la jubilación de individuos pertenecientes a Cuerpos civiles de Ingenieros sin previa formación del expediente pertinente de inutilidad.

Como tanto la ley general de Funcionarios de la Administración civil del Estado de 22 de julio de 1918, el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación, habían derogado aquellos Reales decretos y facultades ministeriales discrecionales, imponiendo en todo caso de jubilación por causa de inutilidad física la formación del expediente pertinente, parece equitativo y justo se haga la aclaración de carácter general, y que las jubilaciones así acordadas se consideren como forzosas, y, por tanto, se entiendan con el mayor sueldo regulador disfrutado últimamente, cualquiera que sea el tiempo servido.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 6 de diciembre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Dámaso Berenguer Fusté

## REAL DECRETO

Núm. 2692

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el propio Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La jubilación discrecional por causa de imposibilidad física de los Ingenieros civiles y demás funcionarios especificados en los Reales decretos de 2 de agosto de 1905 y 1.º de febrero de 1909, sólo podrá acordarse con sujeción al Reglamento para aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, en los casos y por el procedimiento establecido para todos los empleados públicos por el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octu-

bre de 1926 y Reglamento para su aplicación.

Artículo 2.º Los funcionarios jubilados con aplicación de la referida facultad discrecional, a quienes se les hubiere negado su clasificación con arreglo al sueldo que se encontraban disfrutando al tiempo de ser jubilados, tienen derecho a que se les reconozca dicho regulador, conforme al párrafo segundo del artículo 1.º del Estatuto de Clases pasivas.

Dado en Palacio a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Dámaso Berenguer Fusté

(Gaceta 7 diciembre de 1930)

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Núm. 2201

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de D. José María Eyaralar y Almazán, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, en súplica de que se aclare la Real orden de 18 de agosto próximo pasado en la que aparece como perteneciente a una Academia particular de la que no ha formado parte:

Resultando que, efectivamente, por error aparece así consignado, ya que nada consta en tal sentido en el oportuno expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda aclarada la referida disposición, significando que el interesado no formó parte del Profesorado de la Academia Ripoll, de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 5 diciembre de 1930.)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3015

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

## Convocatoria

En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial he dispuesto convocar al Pleno de esta Corporación para que el día 16 del corriente a las doce horas celebre en el Salón destinado al efecto la segunda sesión ordinaria del actual periodo, con objeto de discutir y, en su caso aprobar, el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico, así como también para tratar de los demás asuntos que por esta Presidencia se adicionen al orden del día.

Palma 11 de diciembre de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.

\*\*

Núm. 3002

## ADMINISTRACION

## DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—Formada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de esta Capital y su término para el próximo año de 1931, estará de manifiesto en esta Oficina durante diez días hábiles, a fin de que los contribuyentes comprendidos en ella puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Palma 10 de diciembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Emilio Tortosa Andrés.

\*\*

Núm. 2970

## AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Formadas por la Comisión municipal y aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas respectivas para la percepción de derechos y tasas, y arbitrios municipales establecidos en esta localidad y que se consignan en el presupuesto municipal ordinario para el servicio del próximo año 1931, y modificada la referente a inspección y reconocimiento domiciliario de reses porcinas para el consumo particular, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 18 de junio último, permanecerán expuestas al público, en esta Secretaría a efectos de reclamación por término de quince días, a contar del que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante dicha Comisión; y transcurrido el citado plazo y dos días más ninguna será admitida.

Llubi 3 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.

\*\*

Formados los pliegos de condiciones para la subastas de los artículos establecidos en esta localidad y que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, llamados Romana, Matadero, Vinos, licores y alcoholes, Puestos públicos (Plaza) y corral común o público, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría a efectos de reclamación, por el plazo de diez días naturales, a contar del que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, cuyas reclamaciones en su caso deberán presentarse ante esta Corporación para su resolución, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida, a tenor de lo dispuesto por el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Llubi 3 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.

\*\*

Núm. 2992

Acordado por este Ayuntamiento recaudar, por medios de subastas públicas, los derechos y arbitrios municipales establecidos en esta localidad y consignados en el presupuesto ordinario para 1931, sobre el consumo de Vinos y Alcoholes; Matadero; Puestos de Plaza, vía pública y Romana menor; Corral común o público; y Romana, tendrán lugar con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría a

efectos de reclamación, por el término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de su respectivo anuncio en el B. O. de esta provincia, en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 27 del corriente a las horas que se señalarán, ante la Mesa licitadora, presidida por el Señor Alcalde o Teniente en quien delegue y otro individuo de la misma que se designará al efecto.

Dichas subastas se celebrarán en el sitio indicado el día y horas que se dirán bajo los tipos mínimos siguientes:

A la hora 9 la primera, y terminará a la 9'30 bajo el tipo de 6.600'00 pesetas.

En esta subasta y durante la primera media hora, podrán los licitadores presentar, y serán preferentes, proposiciones para todos los arbitrios y derechos, en cuyo caso, servirá de tipo de subasta la cantidad global de 10.595 pesetas, con la bonificación del 2'50 por ciento del tipo del remate.

A la hora 10 terminará la del arbitrio Matadero, bajo el tipo de 1.870 pesetas.

A la hora 10'30 se rematará la del arbitrio Puestos de Plaza, vía pública y Romana menor, y servirá de tipo, la cantidad de 1.320'00 pesetas.

A la hora 11 se rematará la del arbitrio Corral común o público y servirá de tipo la cantidad de 35'00 pesetas.

A la hora 11'30 se terminará la del arbitrio Romana mayor, sirviendo de tipo la cantidad de 770'00 pesetas.

Para tomar parte en dichas subastas deberá constituir el licitador en depósito provisional el 5 por ciento del respectivo tipo señalado, el cual elevará al 10 por ciento del remate, como definitivo. Si resultase alguna o algunas de ellas desiertas, se celebrarán segundas subastas el día siguiente hábil, dando principio a la hora señalada para la primera y sucesivamente en el mismo sitio público.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que le represente por medio de poder bastanteado por cualquier letrado en ejercicio en esta isla, escritas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª (1'20) y otro del sello municipal de una peseta, en pliegos cerrados durante la primera media hora de la subasta respectiva, arregladamente a lo prevenido por el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales.

## Modelo de proposición

D.... vecino de.... mayor de edad, provisto de cédula personal número..... expedida en..... a..... que acompaña, teniendo la capacidad legal para contratar y obligarse, enterado de los pliegos de condiciones para el arriendo del servicio de recaudación de.... (el que sea) durante el ejercicio de 1931, me obligo a tomar a mi cargo el expresado servicio o servicios, satisfaciendo la cantidad de.... (en letras) pesetas, todo de conformidad a las expresadas condiciones y demás disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente)

Llubi 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.—P. A. del A. P.—Bartolomé Castell, Secretario.

\*\*



En virtud de providencia del día de hoy, recaída en los autos juicio verbal civil que sigue D. Lorenzo Nicolau Fiol, Procurador, obrando en concepto de apoderado de José Pons Roig, contra los herederos desconocidos de Doña Catalina Ferrer Delgado, queda acordado se cite de comparecencia a los repetidos demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del Truch sin número, el día diez y seis del mes en curso a las quince horas, para dicho juicio, que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones en los Estrados del Juzgado, y caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Binisalem, cinco diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Pons.

\*\*

Núm. 2986

En virtud de providencia del día de hoy, recaída en los autos juicio verbal civil que sigue D. Lorenzo Nicolau Fiol, Procurador, obrando en concepto de apoderado de José Pons Roig, contra los herederos desconocidos de Doña Catalina Ferrer Delgado, queda acordado se cite de comparecencia a los repetidos demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del Truch sin número, el día diez y seis del mes en curso a las diez y seis horas, para dicho juicio, que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones en los Estrados del Juzgado, y caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Binisalem, seis diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Pons.

\*\*

Núm. 2999

EDICTO

En méritos de lo acordado en providencia de hoy, en el juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Miguel Carbonell Clar, contra D.<sup>a</sup> Catalina Sbert Vicens, de ignorado paradero, sus herederos o causahabientes, se cita a dicha demandada para que el día doce del actual a las catorce y media horas comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a absolver una posición formulada por la parte actora, que ha sido declarada pertinente, bajo el apercibimiento de ser declarada confesa en el contenido de la misma si no lo verifica, que deberá absolver bajo juramento indecisorio.

Dado en Lluçmayor a cinco de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Miguel Vaquer.

\*\*

Núm. 2978

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cartilla naval del inscripto Guillermo Vich Ripoll.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Palma a 6 de diciembre de 1930.—Carlos Coll.

\*\*

Núm. 2977

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 16 del corriente y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de noviembre de 1929.

Hasta el día 15 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 6 de diciembre de 1930.—El Vocal de turno: Antonio Bosch, Pbro.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Las horas en que han de celebrarse estas subastas serán las siguientes:

Reconocimiento sanitario domiciliario de reses de ganado de corda destinadas al consumo particular, a las nueve horas treinta minutos, siendo el tipo de subasta el de mil doscientas pesetas.

Puestos Públicos, a las diez horas con el tipo de subasta de mil ciento dos pesetas.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo señalado.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (3'60 ptas.), en pliegos cerrados a la mesa que presidirá la subasta durante la media hora anterior a las horas indicadas, en la forma y modo que determina el art. 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un cinco por ciento del tipo señalado, y se elevará al diez por ciento del remate la fianza definitiva además de afianzarse por medio de persona de suficiente responsabilidad a satisfacción de la Mesa licitadora.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento dá en arriendo el arbitrio municipal denominado..... (el que sea) para el año de 1931, se obliga a tomarlo a su cuenta entregando a la Corporación la cantidad de..... pesetas (en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Montuiri 8 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. de A. P.—El Secretario, J. M. Llorens.

\*\*

Habiéndose modificado por este Ayuntamiento pleno las ordenanzas que han de regular la exacción de los arbitrios «Matadero» y «Pesas y medidas», las nuevamente aprobadas estarán expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Montuiri 8 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. de A. P.—El Secretario, J. M. Llorens.

\*\*

Num. 3001

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Subasta pública de un proyecto de alcantarillado que comprende las calles: Cruz, San Mateo, Plaza de la Constitución, Padre Bartolomé, Mayor y Matadero.

El Ayuntamiento pleno en sesión del día veintiseis del actual, acordó aprobar el Pliego de condiciones acompañado de los Planos, Memoria y Presupuesto para contratar en subasta pública las obras de construcción de varios tramos de alcantarilla en las calles de la Cruz, San Mateo, Plaza de la Constitución, Padre Bartolomé, Mayor y Matadero con arreglo a los documentos expresados de este proyecto.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa a las ocho horas del primer día hábil siguiente a los veinte transcurridos desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, bajo la presidencia del Señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue su representación, y con asistencia de un Señor Vocal designado por la Comisión Municipal permanente.

El tipo de subasta es de diez y seis mil ochocientos setenta y ocho pesetas dos céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de esta suma.

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja municipal o en la Caja general de depósitos, la cantidad de ochocientos cuarenta y tres pesetas noventa céntimos, equivalente al cinco por ciento de la señalada como tipo de subasta, como fianza provisional, y al adjudicarse definitivamente la subasta deberá elevarse este depósito a la cantidad de mil seiscientos ochenta y siete pesetas ochenta céntimos, dentro de los diez días inmediatos siguientes a la notificación de haberse aprobado el remate por la Comisión municipal permanente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, (tres pesetas sesenta céntimos) o en papel común reintegrado con la póliza correspondiente; dichas proposiciones se adaptarán al modelo que se acompaña al final, pudiendo presentarse

todos los días laborables, desde las nueve a las doce de la mañana, a partir desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el B. O. de la Provincia hasta la hora de las doce del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, sin que puedan ser retirados, acompañándose por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito se considerarán indistintamente en cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Buñola a 28 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Font.—P. A. del A. P.—Juan Noguer, Secretario.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... provisto de la cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de varios tramos de alcantarilla de distintas calles de esta población, se compromete tomar a su cargo dichas obras con entera sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*

Núm. 2979

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Hallándose vacante por incompatibilidad del que lo desempeñaba, el cargo de Juez Municipal Suplente del pueblo de Santa María se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas que pretendan dicho cargo puedan presentar las instancias, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del término de quince días a contar desde la inserción del anuncio.

Palma seis de diciembre de 1930.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente accidental, Fernández Cavada

\*\*

Núm. 2981

Don Gabriel Armengol Villalonga, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad, encargado del despacho y Jurisdicción del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el Señor Juez propietario

Por el presente y en cumplimiento de providencia de trece de los corrientes, hago saber: que en autos concurso necesario de acreedores de Antonio Serra Serra, promovidos por Pedro Antonio Serra Bennassar, en junta general de acreedores celebrada el día doce anterior, fueron elegidos síndicos don Ignacio Planas Serra, don Gregorio Balaguer Costa y don Mateo Soler Serra, los que han aceptado el cargo y jurado su buen desempeño; por lo que se previene a los interesados que deberán en tregar a dichos síndicos cuanto corresponda a los concursados; y se advierte al deudor y a los acreedores personados que no hubieran asistido a la junta que pueden impugnar la elección de los síndicos dentro de los tres días siguientes a la publicación de su nombramiento.

Dado en Inca, día diez y seis de agosto de mil novecientos treinta.—Gabriel Armengol.—Ante mí, Miguel Sampol.

\*\*

Núm. 2983

CEDULAS DE CITACION

En virtud de providencia del día de hoy, recaída en los autos juicio verbal civil que sigue D. Lorenzo Nicolau Fiol, Procurador, obrando en concepto de apoderado de José Pons Roig, contra los herederos desconocidos de Doña Catalina Ferrer Delgado, queda acordado se cite de comparecencia a los repetidos demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del Truch sin número, el día diez y seis del mes en curso a las catorce horas, para dicho juicio, que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones en los Estrados del Juzgado, y caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Binisalem, cuatro diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Pons.

\*\*

verificará con los requisitos y formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Para el bastanteo de poderes a que hace referencia el artículo 13 de dicho Reglamento quedan designados todos los estrados en ejercicio de esta isla.

Santañá a 6 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra.—P. A. de la M. P.—El Secretario, Juan Verger.

Modelo de proposición

(pliego de la clase 6.<sup>a</sup>, 3'60 ptas.)

D..... mayor de edad y vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones generales, especiales y económicas que han de regir en la celebración y ejecución de la subasta para la recaudación de los derechos establecidos sobre placas de carruajes, bicicletas y perros, ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y andamios y arbitrios sobre el consumo de vinos y licores y carnes para durante el ejercicio de 1931, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia n.º..... y conforme con las mismas, me obligo a verificar los expresados servicios abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... (en letras) pesetas por todos los conceptos que ingresaré por doce avas partes anticipadas y sujetándome en un todo a dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

\*\*

Núm. 2994

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el arriendo mediante subasta, de los derechos y arbitrios municipales, Matadero, Reconocimiento Sanitario de reses, Consumo de carnes, Bebidas espirituosas, Puestos públicos, Almotacenia y repeso, Torral común, Circulación de vehículos, Circulación de Perros, por todo el año de 1931, con arreglo al pliego de condiciones que para cada arbitrio obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; a los efectos del art.º 26 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924, se anuncia al público que durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O., podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia a 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Coll.

\*\*

Núm. 2996

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Búger a 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Pedro J. Siquier,

\*\*

Núm. 3000

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Este Ayuntamiento pleno ha acordado arrendar mediante subasta pública y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los arbitrios municipales denominados «Puestos Públicos» y del de «Matadero» la parte relativa al de reconocimiento sanitario domiciliario de las reses de ganado de cerda que se sacrifican para el consumo particular, para el próximo año de 1931, lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra el acuerdo y pliegos formados, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Si dentro del término señalado no se presentara ninguna reclamación, las subastas se verificarán en esta Sala Capitular el día 23 del corriente y serán presididas por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un Concejal nombrado al efecto.

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de noviembre de 1930.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Cate-goría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5173	4 noviembre de 1930	Mario Trujillo Costa	Valldemosa, Son Homar	Peugeot	306.636	Sedán	2. <sup>a</sup>	9'4	Particular
5174	4 » »	Sebastián Carbonell y Gabriel Sabaté	Maria de la Salud, Plaza 4	Chevrolet	265.161	Carga	3. <sup>a</sup>	20,6	Id.
5175	4 » »	Miguel Bosch Bujosa	Esporas, San Pedro 1	White	4.725	Omnibus	3. <sup>a</sup>	24,6	S. P.
5176	8 » »	Guillermo Juan Pujol	Andraitx, Cerdá	Citroën	63.180	Omnibus	3. <sup>a</sup>	17,6	S. P.
5177	8 » »	Francisco Vich Oliver	Sancellas, Mayor 44	Peugeot	302.132	Sedán	2. <sup>a</sup>	9,4	Particular
5178	10 » »	Miguel Caldentey Botellas	Ariañy, Mayor 2	Ford	3.576.262	Carga	3. <sup>a</sup>	17,9	Id.
5179	11 » »	José Mari Rosselló	Santa Eulalia, Mongriu	Peugeot	83.201	Turismo	2. <sup>a</sup>	11,70	Id.
5180	13 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	3.575.293	Carga	3. <sup>a</sup>	17,9	Id.
5181	17 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	3.568.522	Carga	3. <sup>a</sup>	17,9	Id.
5182	17 » »	Antonio Oliver Oliver	Lluchmayor, Salón 19	Chevrolet	265.157	Carga	3. <sup>a</sup>	20,6	Id.
5183	22 » »	Antonio Bosch Mascaró	Palma, Luis Martí 31	Auburn	10.784	Sedán	2. <sup>a</sup>	20,1	Id.
5184	26 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	3.780.530	Carga	3. <sup>a</sup>	17,9	Id.
5185	27 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	3.574.868	Carga	3. <sup>a</sup>	17,9	Id.
5186	29 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 70	Ford	2.839.310	Sedán	2. <sup>a</sup>	17,9	Id.

Palma 4 diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2961

RELACIÓN de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de noviembre de 1930

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
3913	Gaspar Guasp Payeras	Alfredo Sabrafeu Gimenez	Palma	3 noviembre de 1930
2390	Jaime Plomer Vicens	José Pascual	Pollensa	3 » »
962	Juan Vilafranca	Antonio Sans Rosselló	Mercadal	3 » »
2067	José Hercilla Martínez	Bartolomé Pons Aragonés	Mahón	3 » »
826	Rafael Rosselló Oliver	Juan Bagur Aloy	Mahón	3 » »
2535	Sebastián Simó Oliver	Emilio Nadal Guasp	Palma	4 » »
715	Antonio Frontera Borrás	Jaime Capó Gelabert	La Puebla	4 » »
4441	Manuel Guiz Gómez	Jacinto García	León	4 » »
1660	Gabriel Riera Mut	Jorge Escalas Mayol	Santa Margarita	4 » »
2401	Miguel Aguiló Aguiló	Bartolomé Villalonga Salas	Pollensa	4 » »
4611	Pedro Medina Monteagut	Bartolomé Villalonga Salas	Pollensa	4 » »
5142	Gaspar Alemañy Serra	Gabriel Mulet Compañy	Palma	4 » »
4942	Rafael Cortés Cortés	Compañía Ferrocarriles de Mallorca	Palma	4 » »
2200	Rafael Cortés Cortés	Compañía Ferrocarriles de Mallorca	Palma	4 » »
3054	Pedro J. Carbonell Carbonell	Sebastián Oliver Parets	Sineu	5 » »
1929	Antonio Alberti Amengual	Miguel Truyols Llompert	Inca	6 » »
3336	José Abrines Quetglas	Miguel Isern Vidal	Palma	6 » »
3038	Miguel Moranta Coll	Joaquín Pomar Fuster	Campos del Puerto	6 » »
4223	Lorenzo Pastor Estelrich	Sebastián Romaguera Mulet	Palma	6 » »
913	José M. <sup>a</sup> Bauzá Mirabó	José Coll Pizá	Palma	6 » »
4263	Francisco Coll Rebasá	José Abrines Quetglas	Palma	6 » »
1079	Jaime Ig. <sup>o</sup> Salom Villalonga	Cayetano Fuster Ros	Palma	6 » »
766	Charles H. Arenbruster	Bernard Weguelin	Calviá	7 » »
1954	Mario Trujillo Costa	Antonio Martorell Nicolau	Palma	11 » »
4071	Jaime Seguí Janer	Antonio Fernández Vicens	Campos del Puerto	13 » »
2257	Juan Díaz Victori	Miguel Orfila Mercadal	Mahón	15 » »
3587	Sebastián Font Salvá	Mariano Morell Oleza	Palma	15 » »
4749	José Noguera Llull	Jaime Bibiloni Susana y Guillermo Mascaró Castelló	Maria de la Salud	15 » »
4573	Jaime Martorell Rotger	Juan Parera de los Reyes	Palma	15 » »
1139	Miguel Frontera Borrás	Antonio Cañellas Borrás	Santa Maria	18 » »
4039	Antonio Gil Carbonell	Francisco Gayá Galmés	San Juan	18 » »
3020	José Pajadas Morro	Rafael Ferrer Llobera	Inca	18 » »
1491	Bernardo Coll Carbonell	Matias Balaguer Riutort	Palma	18 » »
470	Rafael Araujo Terrades	José Castelló Rosselló	Palma	19 » »
3746	Pedro Comas Serra	Bartolomé Pastor Monjo	Maria de la Salud	20 » »
470	José Castelló Rosselló	Miguel Fajardo Carnevali	Palma	20 » »
4630	Bartolomé Frau Cladera	Pedro y Juan Mora Fornals	Palma	20 » »
1723	Sebastián Salas Sancho	Pedro Comas Serra	Palma	20 » »
2598	Rafael Q. Blanes	Andrés Oliver Rullán	Manacor	20 » »
2889	Juana A. Llabrés Fontirroig	Pedro Vallespir Quetglas	Costitx	20 » »
2906	Guillermo Riera Roca	Pedro Nicolau Pastor	Palma	20 » »
1750	Ramón Gomila Mulet	Guillermo Riera Roca	Palma	21 » »
4875	Juan Coll Palmer	Bartolomé Garcías Bonet	Palma	21 » »
470	Miguel Fajardo Carnevali	Pablo Mora Noguera	Palma	21 » »
4711	Carlos J. de Avellanos	Vicente Herri Llop	Valencia	22 » »
4711	Vicente Herri Llop	Rafael Ruiz Córdoba	Valencia	22 » »
3682	Joy y Mora	Antonio Frau Vallespir	Palma	22 » »
4614	Pablo Serra Morro	Gabriel Mulet Compañy	Palma	22 » »
684	Miguel Mas Simó	Abdón Saurina Domenech	Inca	22 » »
4001	Antonio Servera Salvá	Manuel Vidal Estarás	Palma	24 » »
3821	Tomás Garrigo Vila	Juan Aguiló Forteza	Campos del Puerto	24 » »
4660	Nicolás Cabrer Sastre	Rafael Miguel Truyols	Palma	24 » »
2393	José Noguera Llull	José Valera de Haro	Felanitx	24 » »
2085	Luis García Ruiz	Juan Nadal Brunet	S. Lorenzo de Descardazar	24 » »
3346	Bernardo Bennasar Pons	Juan Riusech Cerdá	Pollensa	24 » »
4600	José Noguera Llull	Juan Parra y de los Reyes	Palma	24 » »
3502	Jacques Caula Concejo	Francisco Javier Triguero	Felanitx	24 » »
2257	Miguel Orfila Mercadal	Juan Vilafranca Salto	Ciudadela	24 » »
1108	Miguel Orfila Mercadal	Juan Orfila Mercadal	Alayor	25 » »
3219	Miguel Serra Siquier	Miguel Bauzá Miguel	Soller	25 » »
4581	Margarita Massot Rosselló	Pedro Antonio Salom Rullán	Lloseta	25 » »
2303	Juan Porcel Juan	Mateo Llabrés Beltrán	Palma	26 » »
1223	Francisco Grimalt Dalmau	Vicente Serra Forteza	Palma	26 » »
				27 » »

Palma 4 diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA